

Seguimiento e Informe de la Directiva Inspire

La [Directiva INSPIRE 2007/2/CE](#) establece que los Estados Miembros deben llevar a cabo un **seguimiento** de la aplicación y utilización de sus infraestructuras de información espacial para cumplir con la Directiva y que deben elaborar un **informe** sobre diferentes aspectos del grado de desarrollo de la aplicación de INSPIRE.

Seguimiento de la Directiva Inspire

El **seguimiento** es la recopilación de información referente a los datos espaciales de los anexos I, II y III de la Directiva 2007/2/CE y de los servicios en red. A partir de esta información se obtienen los indicadores que miden el grado de implementación de los Reglamentos de la Directiva.

Requisitos de los metadatos

- ▶ Existencia de metadatos: los CDE y Servicios deben describirse con los metadatos.
- ▶ Conformidad de los metadatos: Los metadatos de los CDE y Servicios deben ser conformes con el Reglamento (CE) N° 1205/2008 en lo que se refiere a los metadatos.

Requisitos de interoperabilidad de los CDE

- ▶ Seguimiento de la cobertura geográfica de los CDE.
- ▶ Seguimiento de la conformidad de los conjuntos de datos espaciales conformes al Reglamento (UE) N° 1089/2010 en lo que se refiere a la interoperabilidad de los CDE y los servicios espaciales.

Requisitos aplicables a los servicios de red

- ▶ Seguimiento de la accesibilidad de los metadatos a través de servicios de localización. Los ficheros de metadatos deben estar accesibles a través de un servicio de localización.
- ▶ Seguimiento de la accesibilidad de los conjuntos de datos espaciales a través de servicios de visualización y de descarga. Los CDE deben poder visualizarse y descargarse.
- ▶ Seguimiento de la conformidad de los servicios de red con Reglamento (CE) N° 976/2009 en lo que se refiere a los servicios de red.

El seguimiento se realiza anualmente desde el año 2010 y cada año se realiza el seguimiento correspondiente al año anterior. Ver el resultado de los [seguimientos anteriores](#).

El Catálogo Oficial de Datos y Servicios Inspire ([CODSI](#)) contiene las descripciones de:



- los Conjuntos de Datos conformes al [Reglamento \(UE\) Nº 1089/2010 sobre la interoperabilidad de los conjuntos y los servicios de datos espaciales](#).
- los servicios en red conformes al [Reglamento modificado \(CE\) Nº 976/2009 sobre los servicios de red](#).

Los ficheros de metadatos contenidos en el CODSI que describen los CDE y servicios son conformes al [Reglamento \(CE\) Nº 1205/2008 sobre metadatos](#).

El contenido de CODSI esta descrito en el [Plan de acción](#) del [CODIIGE](#).

Informe Inspire

El **informe** consiste en un resumen sobre los mecanismos de Coordinación y aseguramiento de la calidad; Funcionamiento y coordinación de la infraestructura; Utilización de la IDE; Puesta en común de los datos y Aspectos de coste beneficios. Se realiza cada tres años y el primero correspondió al periodo 2007- 2009. Ver [informes anteriores](#).

El informe contendrá las siguientes descripciones resumidas (Art 2. 3 Directiva 2007/2/CE)

- a) cómo se lleva a cabo la coordinación entre los proveedores y usuarios del sector público de los conjuntos y servicios de datos espaciales y las entidades intermedias, así como de las relaciones con terceros y de las medidas para garantizar la calidad;
- b) la contribución realizada por las autoridades públicas o terceros para el funcionamiento y coordinación de la infraestructura de información espacial;
- c) la información en torno a la utilización de la infraestructura de información espacial;
- d) los acuerdos de puesta en común de datos que se hayan celebrado entre autoridades públicas;
- e) los costes y beneficios derivados de la aplicación de la presente Directiva.

El seguimiento anual y el informe trianual se entregan a [European Environment Information and Observation Network](#) de la Comisión Europea.